



OFICIO N° 102513
INC.: intervención

Irg/ogv
S.22°/373

VALPARAÍSO, 07 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor HERNÁN PALMA PÉREZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Corporación, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido oficiar a US. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la existencia de algún programa que vaya en ayuda de personas mayores que, por su condición socioeconómica, no pueden dar una respuesta propia al recambio de las techumbres asbestadas, como las de viviendas en Villa Unidad, en La Florida.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 79421B96CE8C8660

RECAMBIO DE TECHUMBRES EN VILLA UNIDAD, COMUNA DE LA FLORIDA (Oficio)

El señor **PALMA**.- Señor Presidente, es conocido el impacto en la salud pública que tienen las techumbres asbestadas, como las de viviendas en Villa Unidad, en La Florida.

El asbesto es un material que está prohibido en el mundo entero por el impacto que tiene en la salud pública al ser causante de asbestosis o cáncer pulmonar, ambas patologías muy fatídicas.

Lamentablemente, por no tratarse de viviendas sociales, los vecinos de Villa Unidad están quedando fuera del recambio de techumbres. Se trata de familias constituidas por personas muy añosas, que por su avanzada edad o por sus condiciones de salud y escasas pensiones, que son muy paupérrimas, no están en condiciones de hacer el recambio por cuenta propia. Con frecuencia esas viviendas están siniestradas, se derrumban, se caen las techumbres, se mojan, todo lo cual expone a que el asbesto dañe a esas personas.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objetivo de saber si existe algún programa que vaya en ayuda de personas mayores que, por su condición socioeconómica, no pueden dar una respuesta propia a esta situación.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 22ª. DE FECHA 7 ABRIL DE 2025.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión